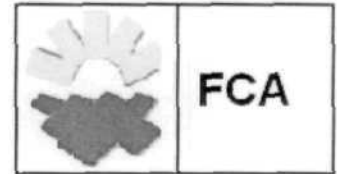




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0056375/2015

VISTO:

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

CONSIDERANDO

Que cada Unidad Académica podrá solicitar al HCS, la habilitación de 1 (una) Oficina de Gestión a los fines de que se constituya en UVT. Esta estructura de gestión dependerá del decanato de cada unidad académica y funcionará de manera coordinada y complementaria a la Oficina de Innovación Tecnológica actualmente existente en la SECYT-UNC.

Que las UVT habilitadas en las Unidades Académicas, tendrán por funciones:
i) conducir las actuaciones relativas a actividades o proyectos de vinculación tecnológica en el ámbito donde se desempeñan; ii) mantener un registro de las actividades de los CT habilitados, en el ámbito de la unidad académica donde está constituida, junto a un detalle de las principales líneas de incumbencia disciplinar; iii) ejecutar los aspectos operativos de relacionamiento con CONICET, en lo referido a las actividades de vinculación tecnológica, cuando estas involucren recursos de doble dependencia; y iv) todos aquellos aspectos de promoción y fomento de las actividades de vinculación tecnológica que las unidades académicas implementen.

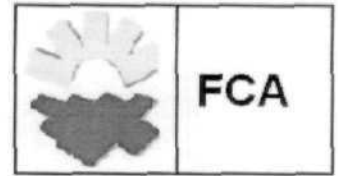
Que las UVT habilitadas en las Unidades Académicas deberán: i) contar con un responsable a cargo, designado por el Consejo Directivo de la correspondiente unidad académica, sobre la base de una propuesta decanal; ii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento.

Que entre otras y según el organigrama aprobado por Resolución RD 581/2014- son funciones de la Subsecretaría de Vinculación Científico-Tecnológica (SSVCT) de la FCA: i) gestionar, facilitar y promover los vínculos entre los investigadores y las Instituciones locales, nacionales e internacionales, públicas, privadas y/u ONGs que participan en el proceso de generación, evaluación y difusión de conocimientos e innovaciones; ii) gestionar, informar y asesorar sobre las herramientas y mecanismos para el financiamiento de programas de investigación y desarrollo científico-tecnológico y de innovación tecnológica socio-productiva a través de la vinculación con empresas, entidades, ONGs., etc., en función de las líneas prioritarias que se establezcan. iii) Fomentar la conformación de redes o cualquier otra forma de alianza para la generación y difusión de conocimientos e innovaciones que atiendan a diferentes necesidades del medio; iv) Canalizar, orientar las potenciales



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



demandas de nuestro sector de incumbencia con miras a generar y/o promover líneas de investigación capaces de satisfacerlo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Habilitar a la SSVCT, dependiente de la SECYT-FCA, como Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2: Designar como Responsable de la UVT-FCA a la Subsecretaria de Vinculación Científico Tecnológica Ing. Agr. Laura Salvador.

ARTÍCULO 3: Disponer que la Oficina 119 de la SSVCT funcionará como espacio físico de la UVT-FCA.

ARTÍCULO 4: Por Mesa de Entradas y Salidas comuníquese a la Secretaria General y de Ciencia y Tecnología, a la Sub Secretaria de Vinculación Tecnológica para la notificación de los interesados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 844

E.D./

